

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29464 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla,

Anuncia: Que en el procedimiento número Incidente concursal. Otros (192 LC) 1009/14 referente al concursado División Solar, S.L., concurso 141/10, con CIF A-21185780 y centro de principales intereses en P.I. Pisa, C/ Exposición, n.º12, Mairena del Aljarafe, Sevilla, por auto de 19/12/2014 se ha acordado lo siguiente:

1. Declarar la conclusión del concurso de División Solar, S.L.
2. Archivar las actuaciones.
3. Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.
4. Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.
5. El cese de la administración concursal designada.
6. El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, de modo que los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.
7. La extinción de la entidad División Solar, S.L., debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos del punto anterior así como para reclamar el activo sobrevenido que pudiera aparecer.
8. Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

Sevilla, 8 de septiembre de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150039780-1